

# El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

## SUSCRIPCIONES

Un año. . . . . 5 pesetas.  
Un semestre. . . . . 3 id.  
Número suelto. . . . . 0 25 id.  
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

## PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

## DIRECTOR PROPIETARIO

**D. Leopoldo González Yáñez**

## COLABORADORES

*Todos los señores Maestros  
que nos honren con sus trabajos*

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, debe acompañarse el sello de franqueo de 0'15 ptas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

## SECCIÓN DOCTRINAL

### LA IDEA DE DIOS

Un momento de reflexión basta para que el espíritu, fortuitamente perturbado, recobre el imperio de sí mismo y reduzca al menguado valor de la negación cualquier ataque á la creencia angular de todas las instituciones humanas.

Aun cuando no tuviésemos la íntima persuasión de que existe un *algo* inmenso que está por encima, no ya de lo superior en lo humano, sino de lo más colosal en todo lo creado, bastaría para probar que existe la idea de Dios el hecho de ser combatida: nadie se arma contra fantasmas, tanto más verdaderas cuanto más falsas; nadie pretende derribar obstáculos que no existen; ¿quién esgrime sus armas contra la nada?

Y aun así, faltaría siempre buscar algo que se pudiese utilizar como barrera ante la suprema estulticia de los apetitos, y la refinada insidiosidad del científico egoísmo. No hay necesidad de recordar la frase de Robespierre, frase altisonante y propia de aquellos tiempos de tragedias enfáticas, tristes y risibles á la vez; el fondo de tal frase es hermosísimo, y su idea es más preciosa viniendo de los hombres más endiosados que ha habido en todos los modernos tiempos. Yo quisiera hallar ateos de buena fe que me proporcionasen algo con que substituir la divinidad suprema; que ante mis ojos maravillados pudiesen la estatua colosal de un grande hombre, cuya superioridad se hubiese mostrado primero en el amor á la humanidad y después en su infinita ciencia; si así fuera, tal vez podríamos adoptar un culto intermedio que siempre había de ser preferible á la negación obscura de todo ideal.

Pero ¿en dónde hallar una figura legendaria, grandiosa, perfecta, sin lunar ninguno y digna por su alteza, por su misión luminosa, por su rastro de bondad y su herencia de inacabables beneficios, de ser elevada mucho más arriba del pedestal colocado sobre la cima del Himalaya?

Busquemos, porque el que busca halla; (1) busquemos entre las más grandiosas figuras de la Historia humana, y tal vez hallemos un ser que merezca los honores del semi-dios.

¿Será Adán, el que poseyéndolo todo, todo lo cedió por la adquisición de un secreto completamente inútil? ¿Será Noé, el primer arquitecto naval, que no pudo sustraerse á la tentación de la vid? ¿Tal vez Confucio ó Mahoma, obligados los dos á imponer sus

(1) Este versículo de la Biblia está recordado aquí en sentido irónico, significando que si el ateo busca la perfección en lo humano, hallará precisamente la consecuencia para él más inesperada.

nuevas leyes, uno con el canon, otro con el alfanje? Quizá Atila hubiera podido ser deidad, gracias á sus hordas avasalladoras, si no fuese por su crueldad inconsciente y menguado conocimiento de las cosas y los hombres.

Y de la antigüedad helénica no hablemos, porque á su acepción completamente legendaria y mística, hay que añadir la torpeza de Hércules, la pobreza de recursos de Ulises, la ligereza inouable de los Jefes griegos, la enfática presunción de los Troyanos, la vanidosa versatilidad de las heroínas asirias y griegas....

Veamos si la Edad Media produce fruto algo más sazonado: he aquí á los cruzados, héroes en los campos de batalla y débiles y codiciosos en la tienda y en el palacio; ahí están los reyezuelos elevados unos sobre las ruinas de otros, ora apoyándose en el pueblo contra la nobleza, ora en la nobleza contra el pueblo; ahí están consignados en procesos tristísimos y difusos, los suplicios infligidos á débiles mujeres y tiernos niños que estorbaban á los ambiciosos con su *invo'untario* derecho!; he aquí al gran Carlomagno, el poderoso Emperador, que llora porque nada puede contra un puñado de piratas escandinavos!.... ¡Más allá vemos cómo destrazan á la Bretaña las facciones acaudilladas por los Jefes de Lancaster y de York, guerreando por dos rosas blanca y roja, igualmente ensangrentadas; y vemos también á los reyes cristianos aliándose con los feroces turcos para destruir á sus rivales!....

Entre todo ese *maremagnum* es verdad que sobresalen algunas figuras dignas de aprecio y de memoria, pero ¡qué pequeños vienen á ser cuando se les examina desapasionadamente!

Los grandes poetas solo pueden vivir aduldando al fuerte, ora sea el tirano, ora la multitud rebelada contra todo poder.

Tienen ellos (que representan la más poderosa influencia humana, la luz del espíritu) que arrastrarse ante las princesas, recreando sus oídos con la apología de sus más caras pasiones; seguir el cortejo de los que á pretexto de defender la patria amenazada, siembran las ruinas y la desolación á su paso, y que, genios victoriosos en su país, son deidades infernales en otros: coronados aquí; execrados allí; el bardo se ve obligado á festejar los tristes triunfos y á reír con sus ritmadas estrofas sobre las tumbas de los enemigos de sus protectores; sólo conceden al valor desgraciado de los vencidos un irónico tributo para que resalte más el mérito del vencedor; levantan con pilas de cadáveres humanos el pedestal de su gloria, olvidando que no hay otra en el mundo que la protección al débil, y convirtiendo en servil instrumento de loa pagada, el arpa que sólo debiera vibrar movida por las brisas de las cum-

bres, desde donde se está más cerca de Dios y más lejos de los hombres!

No proseguiremos en esta tarea ingrata; basta á nuestro intento lo dicho para indicar que si quisiésemos ahondar algo en los innumerables surcos que el hombre ha dejado en el campo de la historia, hallaríamos siempre demostrada la flaqueza de las resoluciones, la pequeñez en los actos y la escásima resonancia en efectos benéficos que resta después de ruidosas y fulgurantes explosiones de voluntad avasalladora.

Mas si no nos faltan fuerzas para esa demostración, en cambio no tenemos las que se necesitan para hacer resaltar el contraste que forma la pequeñez humana con las grandezas divinas; por ello mismo creemos, cada vez más y con mejor derecho, que no es substituíble lo que tan colosal y perfecto se presenta ante la inteligencia humana, que sólo por trasunto lejano y por comparación insuficiente puede columbrarse en conjunto; pruébase con esto que si es difícil hallar la perfección en lo humano, es mucho más imposible todavía encontrar la imperfección en lo divino. Ensayaremos no obstante, valiéndonos de la hipótesis, á dar una pálida idea de lo que significa, no de lo que es, la presunción de la divinidad, combatida con debilísimas armas, por obcecados fanáticos del impotente orgullo que caracteriza á nuestra especie.

La idea de Dios no necesita, ciertamente, para que adquiera proporciones gigantescas, su comparación con nuestras humilísimas manifestaciones de toda índole; no puede dejar de subsistir como anterior, superior y posterior, de los tiempos bien cortos de nuestra historia conocida, de nuestro hormigueo terrestre, que no representa más que un punto apenas perceptible en el espacio. Esos incontables granos de arena que sirven de lecho al mar y de mosaico á las rocas, son al fin limitados en su número; esos corpúsculos que en grupos miriados, en multitud asombrosa forma no más que un conjunto que ni la vista percibe por su extrema pequeñez, son, á pesar de su muchedumbre, partes que empiezan y que acaban y que pueden reducirse á cifra si hay quien los cuente y si caben las cifras representativas en el trabajo de la vida de muchos hombres y en un tiempo de superior duración á nuestro tiempo.

(Concluirá).

## UNA MEMORIA

Junta central de derechos pasivos del magisterio de Instrucción primaria

Excmo. señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: En virtud de lo prevenido en la Ley de 16 de Julio de 1887, esta Junta somete

DEPOSITO LEGAL



á la aprobación de V. E. la memoria de sus trabajos en el año de 1902.

Por real orden de 11 de Noviembre se dispuso que figurara como vocal de esta Junta Central el subdirector de Clases pasivas del Estado, cumpliendo así el art. 5.º de la ley de 16 de Julio antes citada. Al efecto, en la sesión del 5 de Diciembre tomó posesión como vocal en concepto de subdirector de las Clases pasivas del Estado don Julián Agut.

Habiendo quedado vacante, por pase á otro destino, la plaza de oficial tercero de contaduría que desempeñaba don Alfredo Rodríguez Escobar, pasó á ocuparla por ascenso don Miguel Alcaraz, que era el auxiliar más antiguo, y la vacante que éste dejó fué provista en don José Ureta, que obtuvo el número 1.º en los ejercicios de oposición que se practicaron.

En el cuadro número 1 se detallan las sesiones que ha celebrado la Junta durante el año, que son 82, y en las que se resolvieron todos los asuntos puestos al despacho por la secretaría y contaduría.

En el cuadro número 2 figuran las clasificaciones despachadas, que son 220, de las que dos se negaron por las razones que en el mismo estado se indican.

Aparecen en el cuadro número 3 que se resolvieron 166 expedientes de pensiones de viudedad, y de ellos fueron denegados dos.

Figuran en el cuadro número 4 que se despacharon 78 expedientes de pensión de orfandad, habiéndose denegado dos.

Se resolvieron 27 expedientes de mejoras de pensión y clasificación, como se detallan en el estado número 5.

Comprende el estado número 6 los expedientes de reclamaciones de haberes que dejaron devengados los pensionistas y jubilados, y resultan 91.

Aparece en el cuadro número 7 que se resolvieron 23 expedientes de devolución de descuentos en virtud de lo prevenido en el art. 10 de la ley de 16 de Julio de 1887.

Quedaron resueltos asimismo cinco expedientes de devolución de descuentos indebidos, como se enumeran en el estado número 8.

Figuran en el cuadro número 9 que se concedieron 31 traslados de pago.

Según se detallan en el cuadro número 10, fueron informados 230 expedientes de jubilación, los que se remitieron á la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública.

En el estado número 11 se expresan los recursos de azada que informó esta Junta, que fueron cuatro, y en el número 12 se detalla el único asunto general (que tuvo entrada).

Durante el periodo que comprende la presente memoria se han recibido 140 cuentas trimestrales, estado número 14, y han sido despachadas 244, entre ellas las correspondientes á las liquidaciones de las provincias de Gerona y Murcia.

Según el indicado estado, resultan pendientes 736 cuentas trimestrales, que no ha sido posible someter á la aprobación de esta Junta por carecer de importantes requisitos y documentos, y por falta de las cuentas intermedias de algunas provincias. Pero con el fin de hacer desaparecer atraso tan considerable, esta Junta acordó dirigirse por última vez á las provinciales de Alicante, Almería, Baleares, Castellón, Jaén, Lérida, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Santander, Soria, Valladolid y Zaragoza, reclamándoles con urgencia la remisión de las cuentas, cuyo plazo nuevamente concedido espirará en 31 de Diciembre del presente año, terminado el cual, se procederá contra las que se encuentren morosas en el cumplimiento de sus deberes, con todo el rigor que la ley y reglamento de derechos pasivos confiere á esta Central.

El estado número 15 se refiere á las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de ingreso en el año natural de 1902, según los resultados de las cuentas trimestrales recibidas en dicho año; pero como no todas las provincias, ni siquiera la mayor parte, rindieron sus cuentas oportunamente, el indicado estado adolece del defecto

importantísimo de no comprender un número igual de trimestres; y, por tanto, no puede servir de comparación con los resultados de años anteriores.

Debido, sin duda, al importante atraso en el pago de las atenciones de primera enseñanza anteriores á 1901, en el presente año ha habido un exceso de ingresos sobre los pagos de relativa importancia, que se aplicó á satisfacer, en parte, al Banco de España, el crédito de 335.000 pesetas que, en 31 de Diciembre de 1901, resultaron á su favor en la cuenta corriente de crédito.

Según el estado número 16, los ingresos por todos conceptos se elevaron á la importante cantidad de 2.609.678'66 pesetas y á 2.370.472'11 los pagos por obligaciones reconocidas, incluso las de Ultramar, ó sea una diferencia de 239.206'55, de la que, deducidas 5.008'66 pesetas, satisfechas al Banco de España por intereses devengados sobre las cantidades dispuestas de la cuenta de crédito, resultan 234.197'89, ó sea un total, con el saldo de 4.123'39 pesetas á favor de esta Junta en 31 de Diciembre de 1901, de 238.321'28 pesetas, cantidad entregada al Banco para amortizar, como se ha dicho, las 335.000 pesetas que resultaron á su favor.

Si se examina el estado número 17 referente al movimiento de fondos de la cuenta de crédito, se observará que, no obstante haberse satisfecho íntegramente todas las obligaciones de esta Junta, en los últimos días del mes de Diciembre, según la costumbre establecida en años anteriores, el saldo á favor de la repetida cuenta de crédito solo es de 126.430'36 pesetas, para cuyo pago cuenta esta Junta con las 29.751'64 recibidas á última hora de diferentes provincias; es decir, que el saldo efectivo quedará reducido á 96.678'72 pesetas, cantidad exactamente igual á la diferencia que esta Junta no pudo satisfacer al Banco de las 335.000 que el año anterior quedaron pendientes en la cuenta de crédito.

Con objeto de aclarar tan importante extremo, conviene hacer notar, y de repetir en la presente memoria, que todas las cantidades retiradas de la cuenta de crédito son devueltas al Banco á medida que se reciben de provincias los cheques de transferencia representativos de los descuentos, y que, por consiguiente, la referida cuenta queda saldada siempre dentro de cada trimestre. Ahora bien; si las Juntas provinciales hubiesen remitido antes de finalizar el presente mes las 97.678'72 pesetas resultantes entre el saldo á favor del Banco en 31 de Diciembre de 1901, y las 238.321'28 por exceso de ingresos, esta Junta hubiese tenido la satisfacción, no sólo de haber cubierto holgadamente todas sus atenciones en 1902, si que también la de haber satisfecho las 335.000 pesetas que se debían al Banco en 31 de Diciembre de 1901, sin disponer, en el último trimestre, de cantidad ninguna de la mencionada cuenta.

Actualmente continúan depositadas en el Banco de España en títulos del 5 por 100 amortizable pesetas nominales 3.019.000 producto de la conversión en 1900 de los 2.500.000 pesetas en obligaciones del Tesoro; y asimismo las 185.500 pesetas nominales, en la misma clase de títulos de la suprimida junta de Ultramar, cuyos valores produjeron una renta líquida de 120.760 pesetas, los del fondo de Derechos pasivos de la península, y de 7.420 los de Ultramar.

Esta Junta ha creído conveniente insertar en la presente memoria (estado número 18) la relación por provincias de los jubilados y pensionistas procedentes de Ultramar, á fin de que, con la debida separación, puedan conocerse la clase é importe de dichas obligaciones. Interin se practica la liquidación general de los descuentos que deben ingresar en esta Junta, los maestros repatriados de las islas de Cuba y Puerto Rico, y el Gobierno de S. M. dicta las disposiciones convenientes para que dichas atenciones formen parte de las que esta Junta tiene á su cargo.

La indicada liquidación cree la Junta poder someterla á la aprobación de V. E. dentro del próximo año de 1903, en atención á haber recibido últimamente las relaciones de maestros repatriados que tenía pedidas á las juntas provincia-

les de Instrucción pública, y tener preparados todos los documentos indispensables, así como la liquidación de atrasos de los jubilados y pensionistas que figuran en el estado número 17, y que no se abonaron por temor de que los fondos depositados no alcanzasen á cubrir los descuentos de los maestros repatriados en activo servicio.

El estado número 19 se refiere á las consignaciones ordinarias y eventuales libradas á todas las provincias de España durante el año de 1902, cuyo total importe de 2.362.826'54 pesetas, es igual al que figura en el estado número 16 por transferencias de esta Junta.

El estado número 20 pone de manifiesto las cantidades que en 31 de Diciembre, y por diferentes conceptos, se adeudaban á diferentes participes, cuyas cantidades no pudieron incluirse en la consignación del cuarto trimestre por no llegar á tiempo las órdenes de pago.

En el estado número 21 se consignan las obligaciones reconocidas, altas y bajas ocurridas durante el año natural de 1902, y el importe total de dichas atenciones al finalizar el expresado año, ó sean 4.614 participes con 2.187.041'44 pesetas.

Los estados números 22, 23, 24, 25 y 26 son los correspondientes á las provincias liquidadas hasta el día 31 de Diciembre de 1902 por el decenio de 1887 á 1897.

Veintidós son las provincias ya liquidadas y puestas al día, y es de esperar fundadamente que muy pronto logrará esta Junta liquidar las que faltan; pues algunas de ellas han completado sus cuentas, y las que no cumplieron las órdenes de esta Junta se las impondrá en el próximo año los correctivos á que, por su desobediencia y abandono se han hecho acreedoras.

Esta Junta, al elevar á V. E. la memoria de los resultados obtenidos en 1902, considera de su deber insistir en las indicaciones que tuvo el honor de hacer presente en su anterior de 1901, respecto al peligro á que se halla expuesto el fondo de Derechos pasivos confiado á su custodia, por seguir creyendo firmemente que si el Gobierno de S. M. no acude con prontitud en auxilio de esos fondos, será imposible atender las sagradas obligaciones á que están destinados.

El aumento cada vez mayor de esas obligaciones y el desequilibrio de los gastos sobre los ingresos, en virtud de las últimas disposiciones legislativas, producirán en época no lejana la total ruina de esta institución, amparo y esperanza del magisterio de instrucción primaria.

El proyecto de ley presentado á las Cortes por Real decreto de 23 de Noviembre de 1900, modificando la ley de 16 de Julio de 1887, é introduciendo en ella las alteraciones que esta Junta sometió al Gobierno de S. M. es, á su juicio, uno de los medios para normalizar la angustiosa situación de la Caja de Derechos pasivos. Pero no bastan ya aquellas modificaciones en la ley para salvarla totalmente; es preciso reforzar los ingresos, disminuidos y mermados continuamente por diversas disposiciones.

Uno de estos ingresos, el más importante quizá, es el 10 por 100 sobre el material de primera enseñanza, que, hasta 1901, vino siendo siempre igual á la cuarta parte del sueldo de los respectivos maestros, pero que desde el año anterior ha quedado reducido á la sexta parte de dicho sueldo; es decir, que el fondo de Derechos pasivos, según indicó esta Junta en su memoria de 1901, pierde una tercera parte de lo que hasta entonces recaudaba, ó sea la importante cantidad de más de 150.000 pesetas.

Los conceptos de ingreso por escuelas vacantes é interinas, ha disminuído también considerablemente de un año á esta parte, en virtud de recientes disposiciones sobre provisión de escuelas y del Real decreto de gracias de 31 de Mayo último.

Es, pues, evidente que la Caja de los fondos pasivos ha experimentado en el presente año una baja importantísima con relación á los anteriores; y si bien es cierto que en los dos últimos años la recaudación obtenida fué muy superior á la que hasta 1900 se había realizado, no se puede negar tampoco que ha sido efecto de los considerables



## SECCIÓN OFICIAL

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

**ESCUELAS NORMALES.**—*Real orden de 8 de Octubre anunciando el concurso de traslado de vacantes de profesores numerarios de las Normales de maestros de Córdoba y Huesca.*

Ilmo. señor: En cumplimiento del artículo 11 del Real decreto de 24 de Septiembre último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, una plaza de profesor numerario de la sección de Letras, en cada una de las escuelas Normales de maestros de Córdoba y Huesca, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los profesores numerarios de la sección de Letras de las demás escuelas Normales superiores de maestros y aquellos que en su título administrativo no estén adscritos á sección alguna determinada.

3.º Las instancias, acompañadas de las respectivas hojas de servicios, deberán ser elevadas á este ministerio por conducto de los inmediatos jefes de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1903.—*Bugallal.*

Señor Subsecretario de este ministerio.

(*Gaceta del 16 de Octubre.*)

## Escuelas vacantes

Concurso único del mes de Septiembre de 1903

### Provincia de Córdoba

Auxiliaría de la escuela pública de elemental de niños de Dos Torres, con el sueldo anual de 625 pesetas; id., id. de Valenzuela, con 500; id., id. de Villanueva del Rey, con 500; maestro de la escuela pública incompleta de niños de Ochavillo del Río (Fuente Palmera), con 365; id., id. mixta de Fuente del Conde (Iznájar), con id.; (que deberá proveerse en maestra); la id., id. de Chica Carlota (La Carlota), con 456,25 (deberá proveerse en maestra); id., id. de niñas del Nacimiento (Rute), con 250; maestro ó maestra de la id., id. mixta de Santa Cruz (Montilla), con 500; id., id. de la id., id. de Fuente la Lancha, con 450.

Las dos últimas escuelas se proveerán en maestras, si antes de que se formulen las propuestas no han dicho nada en contrario las respectivas juntas locales.

(*Boletín Oficial de Córdoba del 13 de Octubre.*)

### Junta provincial de Instrucción Pública de Salamanca

El Real decreto del ministerio de la Gobernación, fecha 15 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo, ordena en su artículo 9.º la vacunación y revacunación de los niños, niñas y adultos que asistan á las escuelas. En cumplimiento de las órdenes recibidas de la superioridad, el señor Inspector provincial de primera enseñanza publicó á ese objeto una circular en el *Boletín Oficial*, correspondiente al 21 de Julio. Y habiéndose suscitado dudas acerca de la forma y papel en que han de extenderse

las certificaciones facultativas para acreditar la vacunación de los alumnos, se publica esta circular recordando el cumplimiento del Real decreto mencionado; advirtiéndose, que dichas certificaciones sean gratuitas y se expidan en papeletas por los médicos municipales en la forma que aquél dispone.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, Médicos municipales, Maestros, Maestras y Juntas locales de primera enseñanza.

Salamanca 21 de Octubre de 1903.—El Presidente, *Alberto Aparicio*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(*Boletín Oficial del 23 de Octubre.*)

Por Real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 10 de Agosto último, inserta en la *Gaceta* de 26 del mismo mes, se declara de utilidad para la enseñanza en las Escuelas el cartel titulado *La viruela y la vacunación*, publicado por el doctor don Eduardo Castañer.

Cumpliendo la voluntad de Su Majestad el Rey (q. D. g.) y lo que dispone la Real orden mencionada, esta Junta recomienda á las Locales y Maestros de la provincia, la adquisición de ejemplares de dicho cartel, con destino á las Escuelas de la misma.

Salamanca 22 de Octubre de 1903.—El Presidente, *Alberto Aparicio*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(*Boletín Oficial del 25 de Octubre.*)

### Circulares

Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 27 de Junio último, inserta en la *Gaceta* de 14 de Julio, se declara de conveniencia y utilidad para la enseñanza en las Escuelas y se recomienda el *Cartel artístico contra la tuberculosis*, de que es autor el doctor don José Verdes Montenegro.

Cumpliendo la voluntad de Su Majestad el Rey (q. D. g.) y lo que dispone la real orden mencionada, se recomienda á las Juntas locales y Maestros de esta provincia, la adquisición de dicha útil obra, con destino á las Escuelas de la misma.

Salamanca 23 de Octubre de 1903.—El Presidente, *Alberto Aparicio*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(*Boletín Oficial del 27 de Octubre.*)

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, han sido clasificados los interesados siguientes:

Don Angel Rodríguez, maestro jubilado de Peñaranda de Bracamonte, con el haber anual de 275 pesetas.

Doña Ramona Caño Barba, maestra jubilada de Tarazona, con el haber anual de 550 pesetas.

Doña Teresa Calixto, maestra jubilada de Endrinal, con el haber anual de 540 pesetas.

El maestro don Gregorio Calleja Téllez, ha sido nombrado auxiliar sustituto del Regente de la Escuela graduada aneja al Instituto general y técnico de Zamora, con el sueldo de 812'50 pesetas.

Por el Rectorado se ha ordenado al Alcalde de Alcántara, (Cáceres) que manifieste si es cierto que los maestros de aquella localidad, tienen abandonada la enseñanza.

La *Gaceta* de hoy publica una Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, resolviendo lo consultado acerca de la implantación del art. 4.º del Real decreto de 24 de Septiembre último.

atrasos que se adeudaban al magisterio; y por consiguiente, tan favorable resultado sólo puede considerarse como transitorio y pasajero.

Para remediar en parte el daño que dichos fondos han sufrido por la reducción en el presupuesto del material de las escuelas públicas, la Junta no ve otro camino más fácil y expedito que el restablecimiento en los presupuestos generales del Estado, de la cantidad que, para subvención de estos fondos, señaló la ley de 16 de Julio de 1837, y que hace ya bastantes años fué totalmente eliminada de dichos presupuestos.

La situación actual de los fondos sigue siendo igual ó peor que la que determinó en el ánimo de la Junta la resolución de elevar al gobierno de su majestad las consideraciones que se consignaron en las memorias correspondientes á los años de 1898, 1900 y 1901, y se cree en el deber de llamar una vez más la atención de V. E. sobre el peligro que amenaza á los fondos de Derechos pasivos de los maestros, á fin de que tomando en consideración las razones expuestas, se digne dictar las necesarias disposiciones para normalizar la angustiosa situación de los mencionados fondos.

Madrid 31 de Diciembre de 1902.—Visto Bueno.—El presidente, *Carlos Navarro y Rodrigo*.—El secretario, *Rafael Tamarit*.

### Conferencias en el Círculo de Obreros

He aquí las de carácter social que tendrán lugar el presente curso:

Día 27 de Octubre.—«Las antiguas formas de socialismo», don Eloiño Nacar, catedrático del Colegio de estudios eclesiásticos de Calatrava.

Día 3 de Noviembre.—«El socialismo moderno», don Francisco Cueva Palacio, catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad.

Día 10 de idem.—«La democracia cristiana», don Pedro García Repila, Deán de la Santa Basílica Catedral.

Día 17 de idem.—«Solamente la Iglesia tiene soluciones racionales y prácticas para resolver la cuestión social», don Francisco Jarrín, canónigo Magistral.

Día 24 de idem.—«¿La ignorancia es fuente de socialismo?», don Domingo Miral, catedrático de la Facultad de Letras.

Día 1.º de Diciembre.—«¿La inmoralidad es origen del socialismo?», don Santiago Martínez y González, decano de la Facultad de Letras.

Día 15 de idem.—«Importancia de los Círculos de Obreros», don Manuel Bedmar, catedrático de la Facultad de Derecho.

Día 12 de Enero.—«El capital y el trabajo», don Salvador Cuesta Martín, catedrático de Derecho y Vice-rector de la Universidad.

Día 19 de idem.—«Medios de proporcionar trabajo á los obreros», don Joaquín Vargas, arquitecto provincial.

Día 26 de id.—«Utilidad de los gremios», don Nicasio Sánchez Mata, catedrático de la Facultad del Derecho.

Día 9 de Febrero.—«Las huelgas», don Isidoro Iglesias García, catedrático de Derecho.

Día 23 de id.—«La ley del trabajo», don Luis Maldonado Fernández Osampo, catedrático de Derecho.

Día 1.º de Marzo.—«El salario y las horas de trabajo», don Teodoro Peña Fernández, Decano de la Facultad de Derecho.

Día 8 de id.—«El proletariado, sus causas y sus remedios», don Moisés S. Barrado, profesor del Colegio de Calatrava.

Las conferencias religiosas se darán todos los viernes, á las ocho de la noche, hasta el día 18 de Diciembre, y desde el 8 de Enero al 4 de Marzo inclusiva, y estarán todas á cargo de los señores consultores don Nicolás Pereira y don Juan Francisco García Peñalvo.



Parece ser que el señor Bugall se propone establecer en los Institutos de segunda enseñanza las salas de estudio, bajo la inspección de los profesores auxiliares.

Se trabaja para conseguir que la comisión de Presupuestos del Congreso, acepte la inclusión en los mismos, de las 125.000 pesetas que, como subvención, concedió la ley de 16 de Julio de 1887, al Montepío del Magisterio.

Se ha recibido en este Rectorado la relación de las escuelas vacantes en este distrito universitario, cuya provisión corresponde al concurso de ascenso y al de traslado.

Por el Rectorado de Oviedo han sido nombrados en propiedad para las siguientes escuelas elementales, dotadas con 625 pesetas, los maestros que á continuación se expresan del concurso de Marzo último:

Para la de Lastres, en Colunga, don Manuel Fernández Díaz; para la de Vega en Gijón, don Vicente Lombraña Gareña; para la de Corias, en Pravia, don Eduardo de Villa Díez; para la de Cué, en Llanes, don Félix Fernández Díez; para la de Valdecuna, en Mieres, don Antonio Fernández García; para la de Carbayo, en Cangas de Tineo, don Francisco Martínez Gutiérrez; para la de San Martín de Gurullés, en Grado, don Ramón López Álvarez; para la de Civas, en Cangas de Tineo, don Donato Cañedo Fernández; para la de San Tirso, en Candamo, don Francisco Fernández Castañón; para la de Leiriella, en Valdés, don Antonio Rodríguez Arias; para la de Valle, en Piloña, don Blas Cañedo Fernández; para la de Santo Tomás, en Parres, don Manuel Domínguez Cuello; para la de Triango, en Cangas de Onís, don Ramón Hipólito Alonso García; para la de Almuña, en Valdés, don Laureano Álvarez Suárez; para la de Hevia, en Siero, don Romualdo Suárez Fernández, y don Ramón Sierra Martínez, para Pendueles, en Piloña.

Recomendamos á nuestros lectores la lectura de la Memoria de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, que publicamos en otro lugar del presente número, y por ella podrán formar juicio del precario estado, por desgracia, de la Caja de fondos pasivos.

La Ordenación de pagos del Ministerio, ha librado ya los haberes del personal de esta provincia, correspondientes al mes actual.

Según nuestras noticias, muy pronto se librará también el importe del segundo semestre, por material de adultos.

Por la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, se han pasado al Rectorado los expedientes presentados al concurso único, cuyo plazo de admisión terminó el día 17 del actual.

Expedientes de maestros, 221; idem de maestras, 266; total, 487.

El Rectorado ha remitido á la Gaceta de Madrid el anuncio para la provisión por concurso de traslado de todas las escuelas vacantes en este distrito universitario.

Ha solicitado su clasificación doña Manuela Muñoz, profesora jubilada de la escuela de niñas de Espeja.

Se ha oficiado al alcalde de Sahugo para que dé cuenta al Rectorado de las medidas adoptadas á fin de remediar las malas condiciones de los locales destinados á la enseñanza, en aquella localidad.

Ha quedado vacante, por jubilación de don Simón López, la escuela de niños de Arévalo (Avila), dotada con 1.100 pesetas.

Por el Ilmo. señor Rector de este distrito universitario, se han hecho los nombramientos de maestros interinos que se mencionan:

Doña Tomasa Bravo Flores, para la escuela incompleta mixta de Cespedosa de Agadones (Salamanca), dotada con 350 pesetas; doña Isabel Martín Sánchez, para Orugosa de Tormes (Avila), con 500 pesetas; don Juan Fancisco López Cruz, para San Martín de la Vega (Avila), con 312'50 pesetas; doña María Josefa González Delgado, para Horcajo de la Rbera (Avila), con 500 pesetas; doña Teresa García Villalón, para Riofraguas (Avila), con 500 pesetas; don Román Domínguez Martín, para La Lastra (Avila), con 500 pesetas; don Justo Sánchez Gutiérrez, para Berlanas (Avila), con 312'50 pesetas; don César Picado Hernández, para Ojos-Albos (Avila), con 400 pesetas; doña Paulina Lastra Blanco, para la escuela de Fradellos (Zamora), con 250 pesetas; doña Dolores Rubio Román, para la de Peque (Zamora), con 312'50 pesetas; don Gregorio Bollo para la de Sogo (Zamora), con 400 pesetas; doña Josefa Casas Martín, para la de niñas de El Maderal (Zamora), con 312'50 pesetas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, ha sido nombrada maestra auxiliar interina de la escuela de niñas de Cáceres, con el haber de 687'50 pesetas anuales, doña Josefa Elisa Arroyo.

En la Escuela Normal de Maestros de esta capital, se ha recibido el título profesional de don Manuel Fernández; y en las de Zamora, el de don José González, doña María del Tránsito Conde, doña Catalina Tiedra, doña María del Socorro Tiedra y doña Escolástica González.

Por resultados del concurso único del mes de Febrero último, ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela incompleta mixta de la Encintilla (Segovia), con el sueldo de 450 pesetas, don Emilio Martín García.

## VARIEDADES

### Cómo se olvidan las penas

Entre esos cuentos viejos orientales, tan llenos de moralidad como de sabiduría, hay uno que debe ser conocido y popularizado.

En la mitad del camino cayó, para no levantarse, un camello que iba cargado de preciosas mercancías, resina, marfil, plumas, telas y perfumes, y el mercader y sus esclavos en vano pugnaban por hacer que de nuevo caminase el indócil ó fatigado animal.

Acertó á pasar por allí el visir y viendo cuánto y con qué inútil crueldad zurraban al camello, dijo:

—Desalmados, no conocéis el por qué de las cosas, cesad de torturar en vano á esa bestia.

—La noche se acerca y es forzoso que lleguemos á la aldea antes de oscurecer.

—Llegaréis—contestó el visir.

—¿Y cómo, si el camello no se mueve?

—Traed aquel peñasco y aquel otro, ponelos sobre la carga que lleva el camello.

Así lo hicieron los esclavos, más por miedo al visir que por esperanza de éxito, y el camello se ahogaba ya bajo el peso que le oprimía.

—Ahora quitad de golpe las piedras—dijo el visir.

Obedecieron, y tan pronto como se vió libre de ellas, el camello, contento con su acostumbrada carga, se levantó ágil, y repuesto, siguió caminando hasta la aldea.

Es fama, desde entonces, en el Oriente, que cuando un hombre se siente abatido por las penas, echándose á cuestras algo de los demás, queda tan aliviado, que las suyas propias le parecen muy dulces y llevaderas.

### MÁQUINA DE ESCRIBIR PARA LOS CIEGOS

El señor Wiliám B. Wail, tan conocido por sus trabajos en favor de los ciegos, es el inventor

del instrumento que le permite á aquéllos, no sólo componer música, sino escribirla al mismo tiempo. Aunque la máquina no sea en apariencia más que una máquina de escribir cualquiera de las que usan los ciegos, son tantos los perfeccionamientos que en ella se han introducido, que no sólo pueden usarse para la escritura corriente, ya sea prosa ó verso, y las matemáticas, sino que los dedicados á la música pueden sacar de ella un gran partido. El nombre del aparato es el «kleidógrafo», y según dijo el inventor á un reporter que fué á interrogarle sobre el particular, «es el resultado de treinta y seis años de trabajo.»

## CORRESPONDENCIA

I. B., en A., (Badajoz).—Recibida su cariñosa carta. Conforme. Afectuosos recuerdos.

C. R. B., en L., (Salamanca).—Recibido el documento.

M. E. G., en M., (Cuenca).—Enterado de tu grata del 12. Llegó hoja. Corriente.

R. S., en C., (Salamanca).—Admitido al concurso. Recogió sus documentos el S. de C.

C. S., en V. de P., (Salamanca).—Se contestó á su atenta última.

J. M., en A., (Salamanca).—Admitido al concurso.

M. R., en V., (Palencia).—Idem y reintegrada hoja.

M. H. M., en T., (Salamanca).—Admitido al concurso. Se sacó la certificación de oposición aprobada.

L. G. I., en V. de P. (Cáceres). Abonada suscripción hasta 30 de Septiembre de 1903, por mano de don I.

T. de M. M., en O. del R., (Cuenca).—Se recibió su instancia y hoja.

A. L., en T. en C., (Oviedo).—Admitido al concurso. Conformes con lo que indicas en tu grata del 15.

A. F., en Avila.—Recibida cédula de M. B. Gracias.

B. M., en S. P. R., (Salamanca).—Remitidos pliegos certificados á S. y L.—Aqui tiene los recibos.

T. S., en V., (Avila).—Admitida al concurso.

M. G., en A. de S. C., (Avila).—Idem.

E. M., en P. de A., (Salamanca).—Idem. Remitida hoja á Valencia.

C. S., en T., (Cuenca).—Admitida al concurso.

B. G., en T. de la V., (Salamanca).—Idem.

M. G. H., en P., (Salamanca).—Idem.

M. E. P. y R., en P. (Salamanca).—Idem. (Continuad.)

Imp. y Lib. de Francisco Núñez

EL MAGISTERIO SALMANTINO

Dirección y Administración, San Pablo, 59, pral.

Provincia de

Partido de

Maestro de primera enseñanza de

Sr. D.